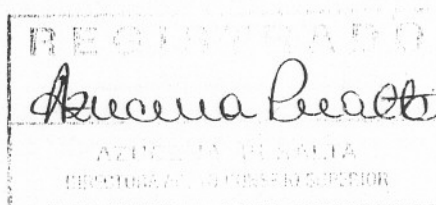




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



545

Buenos Aires, 29 de abril de 2004.

VISTO la Resolución N° 118/2003 del Consejo Académico de la Unidad Académica Río Gallegos, relacionada con la situación del alumno Eduardo Andrés CINI de la carrera Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó se lo exepctúe del régimen de correlatividades, para cursar en el ciclo lectivo 2003 asignaturas del cuarto nivel.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de abril de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 118/2003 de la Unidad Académica Río Gallegos.

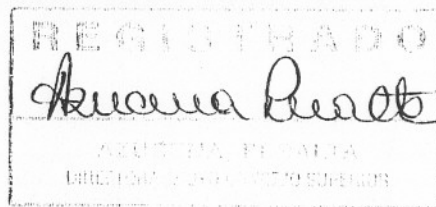
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 118/2003 del Consejo Académico de la Unidad Académica Río Gallegos y considerar autorizada la inscripción en el período lectivo 2003 de las asignaturas de cuarto nivel, eximiéndolo del régimen de correlatividades, al alumno



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Eduardo Andrés CINI, Legajo N° 27-01048-2, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 545/2004

UTN
NB
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

ING. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento